# INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto de 2015, siendo las 10:15 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero N° 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2015 "PROVISION E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA LA FCM-UNA", ID N° 296.917** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 218/2015.

## ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido presentado por la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.
- La Nota UOC N° 1059/2015 de fecha 1 de julio 2015, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
  Las invitaciones cursadas a las empresas: **FERRETERIA INTERNACIONAL, CHRISTIAN EVER LOPEZ MIRANDA, INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, CERTA S.A., FAMETAL S.A.**
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 5 de agosto de 2015.
- El Dictamen Nº 125/2015 de fecha 11 de agosto de 2015 de la Asesoría Jurídica de la a Unidad Operativa de Contrataciones.
- El informe técnico de fecha 19 de agosto de 2015 elaborado por la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.
- La nota T Nº 89 de fecha 25 de agosto del 2015 del departamento de Tesorería.

**PRIMERO**: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 3(tres) ofertas: **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, FAMETAL S.A, EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nidia Biscotti.**

**SEGUNDO:** se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo Por el Comité Evaluador de Llamados, en cual concluye que:

## PERSONAS FISICAS

| | INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo | EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIALES de Nadia Biscotti |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE | CUMPLE |

| | | |
|---|---|---|
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE |

**PERSONAS JURIDICAS**

| | FAMETAL S.A |
|---|---|
| Formulario de Oferta | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | CUMPLE |

**TERCERO**: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de Llamados comisión en el cual se concluye que:

**PERSONAS FISICAS**

| | INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo | EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nidia Biscotti |
|---|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE | NO CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1466/2015 |
| Planilla de Especificaciones Técnicas, firmada y sellada | CUMPLE | CUMPLE |
| Plan de Entregas firmado y sellado por el oferente. | CUMPLE | CUMPLE |
| Se requiere que la empresa tenga al menos tres años de experiencia en la provisión de bienes, objeto del presente llamado (herramientas varias y de Jardinería). La experiencia se acreditará con copias autenticadas de contratos, facturas o certificaciones emitidas por Instituciones públicas y/o privadas, como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada de los últimos tres años (2012, 2013, 2014). | CUMPLE | CUMPLE |

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

**PERSONAS JURIDICAS**

| | FAMETAL S.A |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | CUMPLE |
| Planilla de Especificaciones Técnicas, firmada y sellada | CUMPLE |
| Plan de Entregas firmado y sellado por el oferente. | CUMPLE |
| Se requiere que la empresa tenga al menos tres años de experiencia en la provisión de bienes, objeto del presente llamado (herramientas varias y de Jardinería). La experiencia se acreditará con copias autenticadas de contratos, facturas o certificaciones emitidas por Instituciones públicas y/o privadas, como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada de los últimos tres años (2012, 2013, 2014). | CUMPLE |

Se solicita al oferente **EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nidia Biscotti** por nota UOC 1466/2015 la siguiente documentación:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

El oferente EMPRESA **DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nidia Biscotti** no presentó dentro del plazo establecido la documentación solicitada según nota UOC 1466/2015, en consecuencia la oferta del mismo no será considerada para la evaluación técnica.

**CUARTO:** se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar las ofertas según el monto, de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

| | | | | | INTERPRO DE JUAN C. ZUCOLILLO | | | | FAMETAL S.A | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | CANTIDAD | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde) | Precio Total (IVA Incluido si corresponde) | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde) | Precio Total (IVA Incluido si corresponde) |
| 1 | 30171501-002 | Puerta de vidrio templado | UNIDAD | 1 | VILUX | NACIONAL | 5.350.000 | 5.350.000 | FAMETAL S.A | NACIONAL | 7.378.694 | 7.378.694 |
| 2 | 30171501-002 | Puerta de vidrio templado | UNIDAD | 1 | VILUX | NACIONAL | 1.600.000 | 1.600.000 | FAMETAL S.A | NACIONAL | 3.077.038 | 3.077.038 |
| 3 | 30171501-002 | Puerta de vidrio templado | UNIDAD | 1 | VILUX | NACIONAL | 3.400.000 | 3.400.000 | FAMETAL S.A | NACIONAL | 5.542.888 | 5.542.888 |
| 4 | 30171501-002 | Puerta de vidrio templado | UNIDAD | 1 | VILUX | NACIONAL | 3.250.000 | 3.250.000 | FAMETAL S.A | NACIONAL | 6.350.806 | 6.350.806 |
| 5 | 30171607-9999 | Ventana de Vidrio templado | UNIDAD | 1 | VILUX | NACIONAL | 1.200.000 | 1.200.000 | FAMETAL S.A | NACIONAL | 2.535.613 | 2.535.613 |
| 6 | 30171607-9999 | Ventana de Vidrio templado | UNIDAD | 1 | VILUX | NACIONAL | 1.650.000 | 1.650.000 | FAMETAL S.A | NACIONAL | 2.878.645 | 2.878.645 |
| | | | | TOTAL | | | | 16.450.000 | | | | 27.763.684 |

Se selecciona provisoriamente la menor oferta, presentada por la empresa **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo** CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el llamado según el Informe Técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

**QUINTO:** En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 se adjunta nota Nº 89 del Departamento de Tesorería que detalla lo siguiente:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
## *Facultad de Ciencias Médicas*
### Departamento de Tesorería

T. Nro. 39/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
25 AGO 2015
Nº: 1579 Firma:
Hora: 10:35 Aclaración:
ANGEL TORALES
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Asunción, 25 de agosto de 2015

Señora
**C.P. Mónica Agüero Torres** – Directora
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.
Presente

Me dirijo a Ud. con referencia al MEMO DAF Nro. 477/2015, por el cual remite las notas del Comité de Evaluación de Llamados y MEMO UOC Nro. 702/15, solicitando la verificación de datos de los representantes y oferentes en los registros del personal de nuestra Institución y el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), en cumplimiento con la Resolución DNCP Nro. 849/15, en relación al Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar", en sus puntos a y b.

Adjunto, listado con el detalle de los datos de las personas verificadas en las planillas de pagos de salarios (permanentes y/o contratos) y los registros encontrados en el SINARH.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.-

**C.P. Noelia Duarte Andino**
Jefa Dpto. de Tesorería - FCM-UNA

C.P. Mónica Agüero Torres
Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
Dirección de Administración y Finanzas
25 AGO 2015
M.E. Nº: 3224 Hora: 10:00
Recibido por: ROMINA ARESTIVO
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
## *Facultad de Ciencias Médicas*
### Departamento de Tesorería

T. Nro.: /15

**CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 12/2015**

**"PROVISION E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA LA FCM – UNA" ID N° 296.917**

**INTERPRO**

| NRO. | C.I. | NOMBRE Y APELLIDO | Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos. | Punto B: Verificación en el SINARH. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 3.187.001 | JUAN CARLOS ZUCOLILLO | No se encontraron registros para la C.I. | No se encontraron registros para la C.I. |

**FAMETAL S.A**

| NRO. | C.I. | NOMBRE Y APELLIDO | Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos. | Punto B: Verificación en el SINARH. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 226.614 | ARTEMIO VERA | No se encontraron registros para la C.I. | No se encontraron registros para la C.I. |

**EMDECO**

| NRO. | C.I. | NOMBRE Y APELLIDO | Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos. | Punto B: Verificación en el SINARH. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 3.328.438 | NIDIA BISCOTTI | No se encontraron registros para la C.I. | No se encontraron registros para la C.I. |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VITAM IMPENDERE VERO FACULTAD DE C. MEDICAS DPTO. DE TESORERIA

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

**INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO**

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, el representante legal de **INTERPRO** no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) el representante legal de **INTERPRO** no es funcionario público por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que la EMPRESA mencionada anteriormente no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la ley 2051/03 y la misma cumple con la capacidad legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

**SEXTO:** Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas, se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 12/2015 **"Provisión e Instalación de Puertas y Ventanas de Vidrio Templado para la FCM-UNA ID N° 296.917** a las empresa:

**RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

| INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | MARCA | PROCEDENCIA | Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde) | Precio Total (IVA Incluido si corresponde) |
| 1 | 30171501-002 | Puerta de vidrio templado | UNIDAD | 1 | UNIDAD | VILUX | NACIONAL | 5.350.000 | 5.350.000 |
| 2 | 30171501-002 | Puerta de vidrio templado | UNIDAD | 1 | UNIDAD | VILUX | NACIONAL | 1.600.000 | 1.600.000 |
| 3 | 30171501-002 | Puerta de vidrio templado | UNIDAD | 1 | UNIDAD | VILUX | NACIONAL | 3.400.000 | 3.400.000 |
| 4 | 30171501-002 | Puerta de vidrio templado | UNIDAD | 1 | UNIDAD | VILUX | NACIONAL | 3.250.000 | 3.250.000 |
| 5 | 30171607-9999 | Ventana de Vidrio | UNIDAD | 1 | UNIDAD | VILUX | NACIONAL | 1.200.000 | 1.200.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | templado | | | | | | | |
| 6 | 30171607-9999 | Ventana de Vidrio templado | UNIDAD | 1 | UNIDAD | VILUX | NACIONAL | 1.650.000 | 1.650.000 |
| | | | | | | | | | |
| **TOTAL OFERTA** | | | | | | | | | **16.450.000** |

**RESUMEN TOTAL DE ADJUDICACION**

| EMPRESA | MONTO TOTAL DE ADJUDICACION |
|---|---|
| INTERPRO de Juan C. Zuccolillo | Gs. 16.450.000 |

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 14:00 hs. a los 27 días del mes de agosto de 2015. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

**Prof. Dr. Nicolás Lezcano Arias**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

**Dr. Hugo César Arellano**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

**Lic. Inocencia Aguilar**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

**Lic. Alberto Cano**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

**Dr. Ariel Fretes Ruiz**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

**Econ. Aldo Torres**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

**C.P. Cinthia Zaracho**
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas